



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 105-2023-MPSM

Tarapoto, 12 de octubre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 12 de octubre de 2023, debatió el Dictamen N° 005-2023-COMA-MPSM, respecto a la aprobación de la tercera Adenda al **CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, EL BANCO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el **CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, EL BANCO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, suscrito por las partes el 02 de diciembre del 2013, tiene por objeto la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipal Provincial de San Martín-MINAM-BN", con los bienes que conforman el patrimonio fideicomitido. Su finalidad es transferir al Fideicomisario los fondos entregados por el Fideicomitente con cargo al Patrimonio Fideicometido, para (i) financiar la operación, mantenimiento y (ii) Financiar la reinversión del proyecto. Cabe señalar que este contrato puede ser modificado por las partes intervenientes según lo previsto en la cláusula DÉCIMO NOVENA.

Que, mediante la Tercera Adenda al citado contrato de fideicomiso se busca hacer modificaciones, las mismas que se detallan en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA, la que fue vista, analizada y debatida por el pleno del Concejo Municipal en atención al Dictamen N° 005-2023-COMA-MPSM.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por unanimidad, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la celebración de la Tercera Adenda al **CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, EL BANCO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, cuyo objeto se encuentra descrito en la Cláusula Segunda: **OBJETO DE LA ADENDA**.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción de la Tercera Adenda al **CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, EL BANCO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
URS;
OIS;
OII y
Archivo

